MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
GERENCIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0598 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 16 de Diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Informe N° 0293-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 01696-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe Nº 01011-2024-GAJ-MDSC, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL PASAJE MI PERU DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión Nº 2670601, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el articulo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38º, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39º de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resolución de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a *su* cargo.

Que, mediante Informe N° 0293-2024-MDSC-GDTI-SGI/CAHT, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que ha realizado la evaluación del expediente del proyecto "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL PASAJE MI PERU DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA** ", con código Único de Inversión Nº 2670601, el proyecto contiene lo siguiente: índice general, formato N° 07-C, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, ingeniería de proyecto, diseño del sistema de alcantarillado, memoria de cálculo hidráulico, diseño de buzón, especificaciones técnicas, planilla de metrados, resumen total del presupuesto de obra, presupuesto de obra, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregados de costos indirectos (gastos generales), desagregados de costos de supervisión, tiempo de duración, cronograma de avance valorizado de ejecución de obra, cronograma de adquisición de materiales y equipos, estudios, panel fotográfico, cotizaciones, planos de obra, bajo la modalidad de ejecución administración directa, plazo de ejecución 30 días calendario, verificándose que los precios están acorde a las normas técnicas vigentes y el costo de los insumos coherentes, otorgando la conformidad técnica para su evaluación y aprobación;

Que, el Informe N° 01696-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la documentación debidamente revisada para la aprobación del expediente Técnico del proyecto denominado "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL PASAJE MI PERU DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA**", con código Único de Inversión Nº 2670601, el cual se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto Resolutivo,;

Que, mediante el informe Nº 01011-2024-GAJ-MDSC, de fecha 16 de Diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien ha revisado la documentación remitida a su despacho, declarando procedente lo solicitado de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto denominado "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL PASAJE MI PERU**

DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código Único de Inversión Nº 2670601;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "**RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN EL PASAJE MI PERU DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA** ", con código Único de Inversión Nº 2670601, con un presupuesto de inversión por el total de S/. **204,476.38 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 38/100 soles),** por la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de 30 días calendarios para su ejecución, con el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO		S/	161,342.16
GASTOS GENERALES	10%	S/	16,134.22
UTILIDAD	5%	S/	
SUB TOTAL		**S/**	**177,476.38**
IGV	18%	S/	
PRESUPUESTO REFERENCIAL		**S/**	**177,476.38**
Costo de Expediente Técnico		S/	15,000.00
Gastos de Supervisión		S/	12,000.00
Monitor de Obra		S/.	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**204,476.38**

(*) Los precios son correspondientes al mes de Diciembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, priorizar la programación de su ejecución con los mayores recursos que se tenga en el presente ejercicio año 2024.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas de acuerdo a sus funciones y competencias realizar la documentación debida del presente proyecto para su ejecución en cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL